

Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.<sup>a</sup> Josefa Carroza Pascual en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 6 de marzo de 2003, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales en Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/0152, dictó resolución acordando: La iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor conocida a efectos identificativos como E.C.P, nacida en Sevilla el día 16 de septiembre de 2002.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Josefa Carroza Pascual, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Presidente de la Comisión Provincial, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes núms. 1998/41/001, 002 y 003, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los menores DMM, FJMM y MMD por parte de las personas propuestas como adoptantes.*

Núm. Expte.: 1998/41/001, 002 y 003.

Nombre y apellidos: Don Francisco J. Martínez Esquivia y doña Sonia Maya Díaz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco J. Martínez Esquivia y doña Sonia Maya Díaz en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 7 de marzo de 2003, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1998/41/001, 002 y 003, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores D.M.M., F.J.M.M. y M.M.D., y mantener asumiendo la tutela sobre los mismos.

2.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción de los referidos menores, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Francisco J. Martínez Escavia y doña Sonia Maya Díaz, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.<sup>a</sup> planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 7 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador 37/02-S.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los recursos pertinentes, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12 de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 37/02-S.

Presunto responsable de la infracción: Don Francisco Montoro Romera, con DNI núm. 24.208.945-L, de la localidad de El Ejido (Almería).

Instructora: Doña María García Cara.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997 de 9 de julio de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001 de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJ-PAC.

Almería, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de expediente de Expropiación Forzosa  
Carretera Fuente Vaqueros-A 92. (PP. 887/2003).

## EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA-PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO 05-INGRA/01 «MEJORA DEL TRAZADO Y ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA FUENTE VAQUEROS-A 92»

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 05-INGRA/01 «Mejora del trazado y ensanche de la plataforma de la carretera de Fuente Vaqueros-A 92», aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de febrero de 2003 y publicado en el BOP núm. 245 de 24 de octubre de 2002. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Fe, Pinos Puente y Fuente Vaqueros, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar los días 9 de abril de 2003 a partir de las 10,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Santa Fe; 10 de abril de 2003 a partir de las 10,00 horas en los locales del Ayuntamiento de Pinos Puente; 11 de abril de 2003 a partir de las 10,00 horas en los locales del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de Peritos y Notario.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Area de Obras y Servicios-Sección Administrativa), en Avda. del Sur, 3. 18071, Granada, o bien en la sede de INGRA, S.A., en Avda. de la Constitución, 23. 18014, Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

**OBRA: 05-INGRA/01 "C.P. Fuente Vaqueros a la A-92"****PINOS PUENTE**

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	CLASE DE BIEN	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION
12	3-A4	77'97	Labor Regadio	D. Antonio Cabezas Polo	C/ Silencio, 1 2ºB Atarfe (Granada)
12	4	182'72	Labor Regadio	D. Emilio González Martín	C/ País Valenciano, 4 Atarfe (Granada)
12	5-A1	101'93	Labor Regadio	D. Juan de Dios Cabezas Sánchez	C/ Pintor Picasso, 7 Santa Fé (Granada)
12	5-A2	81'63	Labor Regadio	D. Francisco Cabezas Sánchez	C/ Pintor Picasso, 7 Santa Fé (Granada)
12	6	83'63	Labor Regadio	D. José Serrano Sánchez	C/ Acera del Casino, 3 (Granada)
12	7	124'89	Labor Regadio	D. José Serrano Sánchez	C/ Acera del Casino, 3 (Granada)
¿	¿	1050'00	Labor Regadio	D. José Serrano Sánchez	C/ Acera del Casino, 3 (Granada)
11	115	162'61	Labor Regadio	D. Juan Sánchez Ruiz	C/ Cortijo Torre Abeca, 5 Atarfe (Granada)
11	114-A	70'86	Labor Regadio	D. Eduardo Duro Gómez	C/ Horno de Haza, 21 2ºA (GRANADA)
11	114-B	50'22	Labor Regadio	D. Enrique Sánchez Maroto	C/ Extrarradio, 14 Pinos Puente (Granada)
12	1-A	91'35	Labor Regadio	D. Miguel Carrillo Cabezas	C/ Amapola, 19 Atarfe (Granada)
12	3-A1	134'95	Labor regadio	D. Juan Cabezas Polo	C/ Júpiter, 17 Santa Fé (Granada)
12	3-A2	64'27	Labor Regadio	D. Manuel Avila Arco	C/ Simón Bolívar, 29 Maracena (Granada)
12	3-A3	80'25	Labor regadio	D. Antonio José del Pino Fernández y otros	C/ Dr. Medina Olmos, 18 2º A (Granada)